ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED-, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos del Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación y El Deporte –INRED-, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA JURIDICA Y DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED ".**

1. Apoyar en la atención y revisión de los correos electrónicos institucionales de la oficina jurídica.
2. Apoyar en la revisión y seguimiento a los tiempos de respuesta de los procesos asignados por Orfeo al personal vinculado a la Oficina Jurídica y Gestión Contractual.
3. apoyar en la recolección y escaneo de la documentación para el cargue y actualización de la informacion digital de la entidad.
4. Apoyar en la organización y alimentación del archivo físico y digital de los documentos producidos por el área jurídica, así como de los expedientes contractuales que se custodian en la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual
5. Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Se expide la presente constancia con base a los Estudios Previos suscrito por la Dirección General del INRED.

Dado en Santa Marta,

HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA
Director General INRED